



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Expediente.- 2023-ALCGEN000095
Nº Resolución.- 2023/004234

Por Resolución del/de la Sr./Sra. ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 26 de junio de 2023 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN TENIENTE DE ALCALDE

Visto que es pretensión del Ayuntamiento de Antequera continuar siendo una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles. Resultando que es atribución del alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los tenientes de alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante en la totalidad de sus funciones, al igual que es facultad del Alcalde delegar competencias en favor de la Junta de Gobierno y de los Tenientes de Alcalde.

Resultando necesario proceder a tales nombramientos y delegaciones, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas por la vigente Ley de bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación, vengo en resolver:

1º. Aprobar la presente Resolución, disponiendo cuanto seguidamente se inserta, Resolución que entra en vigor desde la misma fecha en que se dicta, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal de transparencia.

2º. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores tenientes de alcalde y concejal delegado y a todas las Unidades Administrativas municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70024F75A00C9R4N2F2O1W8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 26/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 15:01:35

DOCUMENTO: 20232422618
Fecha: 26/06/2023
Hora: 15:01

CSV: 07E70024F75A00C9R4N2F2O1W8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y SEÑALAMIENTO DEL ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS.

Se nombran a los siguientes concejales miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía:

Don Juan Rosas Gallardo
Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don Francisco Alberto Arana Escalante
Don Antonio García Acedo
D^a Teresa Molina Ruz
D^a Elena María Melero Muñoz
Don Antonio García Mendoza

Los mismos suponen el tercio de los veintinueve miembros que legalmente integran la Corporación municipal, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2.568/1986.

Se nombran a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de alcalde y se dispone el orden que asimismo se indica en los tenientes de alcalde para la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 47 y 48 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Don Juan Rosas Gallardo, primer teniente de alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, segundo teniente de alcalde
Don Francisco Alberto Arana Escalante, tercer teniente de alcalde
Don Antonio García Acedo, cuarto teniente de alcalde
D^a Teresa Molina Ruz, quinto teniente de alcalde
D^a Elena María Melero Muñoz, sexto teniente de alcalde
Don Antonio García Mendoza, séptimo teniente de alcalde

SEGUNDO. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

La vigente normativa sobre régimen local atribuye una serie de atribuciones y competencias a la Alcaldía, las cuales se recogen y condensan fundamentalmente en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en otras normas especiales. En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables. En uso de las facultades que legalmente me están atribuidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

1º.- ATRIBUCIONES QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE TENIENTE DE ALCALDE:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70024F75A00C9R4N2F201W8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 26/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 15:01:35

DOCUMENTO: 20232422618
Fecha: 26/06/2023
Hora: 15:01

CSV: 07E70024F75A00C9R4N2F201W8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se delegan en favor del teniente de alcalde don Antonio Jesús García Acedo.

- 1) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. (Los órganos administrativos que resulten competentes para dictar actos administrativos cuyo contenido conlleve autorización de gastos, disposición de gastos o reconocimiento de obligaciones serán competentes para aprobar dicha autorización, disposición o reconocimiento de obligaciones.
- 2) La aprobación de los expedientes de modificaciones de presupuesto que correspondan a Alcaldía.
- 3) Ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.
- 5) Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.
- 6) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores teniente de alcalde, concejal delegado y trasladar la misma a todas las Unidades Administrativas municipales.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web municipal.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70024F75A00C9R4N2F2O1W8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 26/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/06/2023 15:01:35

DOCUMENTO: 20232422618
Fecha: 26/06/2023
Hora: 15:01

CSV: 07E70024F75A00C9R4N2F2O1W8

